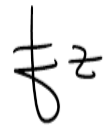


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante dio respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior y la demandada radicó escrito de contestación de la demanda y confirió poder para su representación. Sírvasse proveer. Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 171-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se observa a PDF 009 folios 75 a 108 respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, por medio del cual, el mandatario judicial de la parte actora remitió nuevamente las diligencias de notificación realizadas en procura de notificar a la demandada ya validadas por el Despacho y obrantes en el archivo PDF 007 digital, sin embargo, omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos** a fin de que el Despacho pudiera validar los documentos adjuntos con la notificación realizada , en consecuencia, sería del caso requerir a la parte actora a fin de que surtiera nuevamente la notificación personal a la demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S si no fuera porque conforme se evidencia en memorial que reposa en archivo PDF 010 del expediente digital, la demandada radicó escrito de contestación de la demanda y confirió poder.

Conforme lo anterior, se evidencia en archivo PDF 010 folios 162 a 186 escritura pública No. 7072 del 31 de octubre de 2023 por medio de la cual el representante legal de la demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S confiere poder general amplio y suficiente a los abogados CARLOS GEOVANNY PAEZ MARIN identificado con C.C No. 80.094.563 y TP No. 152.563 expedida por el CSJ, MARIA FERNANDA ROSAS RUEDA identificada con C.C No. 1.098.642.278 y TP No. 214.588 expedida por el CSJ, MARIA JUANITA DURAN MARTINEZ identificada con C.C No. 1.110.531.019 y TP No. 337.079 expedida por el CSJ y MAYRA ISABELLA CARRILLO FORRERO identificada con C.C No. 1.013.691.834 y TP No. 404.750 expedida por el CSJ, como quiera que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del CGP; se les reconoce como apoderados generales de la demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S, en los términos y condiciones del mandato conferido.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada.

Colofón de lo dicho, se dispone convocar a las partes y sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO
ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS
DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE FEBRERO DE 2024
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d642e78f18292c7deaa0797670f22420ae2230947197ef1518fd21c09cd258c

Documento generado en 01/02/2024 02:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>